

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos a las oposiciones para proveer cinco plazas vacantes en el Cuerpo de Delimitantes Cartográficos, convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero).

Admitidos:

D. José Ramón Alonso Alvarez.
D. Francisco Arce Zubleta.
D. Antonio Barahona Alcalde-Moraño.
D. Germán Becerra Gimeno.
D. Jesús Bengoa Domínguez.
D. Juan Carmona Espinosa.
D. José Luis La Chica Olmedo.
D. José María Delgado Cantos.
D. José Antonio Gareía López.
D. Alejandro Gómez Petronila.
D. José Gómez Rodríguez.
D. Julio Halcón Pacheco.
D. Fernando Hernández García.
D. Miguel Herrero Matías.
D. Manuel Martínez Arenas.
D. Sebastián Ngadi Iñandji.
D. Pedro Pérez Pascual.
D. Julio Ruiz López.
D. Alfonso Sanfíz Lodeiro.
D. Lucio Esteban Sanz Redondo.
D. Mario Toledo García.
D.^a Elena Ventura Peronella.

Excluido:

D. Ginés Cruz Pérez, por exceder de la edad máxima exigida en la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guardé a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1964.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 24 de marzo de 1964 por la que se convoca examen-concurso para proveer tres plazas de Oficiales de tercera Electrónicos para prestar sus servicios en los de Torpedos y Defensas Submarinas, del Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil tres plazas de Oficiales de tercera (Electrónicos) para prestar sus servicios en los de Torpedos y Defensas Submarinas del Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos por el servicio médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.^a El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío don Juan Bautista de Lara y Dorda.

Vocal: Capitán de Corbeta don Rafael Gabaldón Barberán.
Vocal Secretario: Capitán de Ingenieros Armas Navales don Antonio Meca y Pascual del Pobil.

7.^a En los exámenes se exigirá a los concursantes acreditar estar en posesión del título profesional correspondiente o proceder de Escuelas de Formación Profesional, habiendo cursado en las mismas estudios de electrónica o, en su defecto, de electricidad.

8.^a De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas que se concursan, aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por los concursantes que cubran las vacantes serán las siguientes: Trabajar en la regulación y puesta a punto de torpedos electrónicos «MK».

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no Funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» núm. 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de agosto siguiente) y modificaciones posteriores.

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base de sesenta y ocho (68) pesetas diarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» núm. 150), en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 1095/1963 sobre salarios del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una más los aumentos por antigüedad.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un año y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

15. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» núm. 157).

Madrid, 24 de marzo de 1964.

NIETO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de febrero de 1964 por la que se aceptan las renuncias de miembros de los Tribunales de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocadas en 29 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Ilmo. Sr.: Vistas las renuncias presentadas a los nombramientos de miembros titulares y suplentes de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional nombrados por Orden de 21 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 27), así como los errores materiales de transcripción en nombres y apellidos,